

LA DIÓCESIS DE SALAMANCA EN 1600. LA RELACIÓN DEL OBISPO JUNCO DE POSADA

La Constitución apostólica *Romanus Pontifex* de Sixto V impuso a los obispos la obligación de la visita romana *ad limina Apostolorum* cada cuatro años y el llevar una Relación acerca de su diócesis. La Constitución está datada en Roma el 20 de diciembre de 1585¹. Tardaría algún tiempo en normalizarse tal obligación, no fácil de cumplir en aquellos tiempos por las dificultades del desplazamiento y la edad de muchos obispos. La primera Relación conservada en los Archivos Vaticanos corresponde al obispo Junco de Posada y resulta relativamente tardía. Hay que tener en cuenta que la diócesis estuvo vacante casi seis años, tras la salida del obispo Manrique. D. Pedro Junco de posada fue presentado para la sede en 1597 y nombrado obispo el 3 de abril de 1598. Nada sabemos acerca de su personalidad sino que, en 1601, se confiesa de edad longeva y con enfermedades, por lo cual autorizó al licenciado Arenas de Posada para que, en su nombre, diese cumplimiento en Roma a la visita y a la entrega del relativo informe². Éste, redactado en castellano, representa la visión que el obispo tenía de su diócesis, sin excluir algunos de sus puntos preocupantes.

1 *Bullarium Romanum*, Ed. Taurinensis, VIII, pp. 642-45.

2 P. Gauchat, *Hierarchia Catholica Medii et recentioris Aevi*, Münster 1935, IV, 300. Salamanca, la pomposa ciudad de la cultura, no dispone de un episcopologio medianamente aceptable, lo que no ocurre con Astorga, Ávila, Burgo de Osma o Sigüenza, por mencionar otras diócesis parejas. En su defecto, es muy apreciable el artículo «Salamanca», del benemérito D. Florencio Marcos, en el *Diccionario de Historia de la Iglesia en España*, IV, dirigido por Q. Aldea - T. Marín - J. Vives, Madrid 1975, pp. 2137-44.